



GENERALIDADES PROYECTO RADICADO PDM

Partido Alianza Verde

Centro de Pensamiento





CONCEPTOS INICIALES

1. ¿Qué es el plan de desarrollo municipal?
2. ¿Qué normativa establece su procedimiento?
3. ¿Cuáles son sus fases de formulación?
4. ¿Qué debe contener el PDM?
5. ¿Cuáles son las competencias del Concejo Municipal en la aprobación del PDM?



1. ¿Qué es el plan de desarrollo municipal?

"A los que planifican les va mejor que a los que no planifican, aunque rara vez cumplan su plan". - Winston Churchill

"La victoria es para aquellos que pueden discernir cuando prevalecerán las condiciones propicias para el éxito y cuando no". - Sun

El plan de desarrollo territorial –PDT- es el instrumento ^{Tzu} de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: **1) Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones.**

La planeación se constituye en el punto de partida del proceso de la gestión pública, a partir de la cual se definen las directrices que guían el desarrollo integral y sostenible de las entidades territoriales. Orientar acciones de desarrollo hacia la satisfacción de las necesidades de la población, la provisión de bienes y servicios públicos de calidad, el impulso a los sectores productivos y la protección de los ecosistemas naturales son algunos de los principales objetivos de un plan de desarrollo municipal o departamental



POR QUÉ HACERLO?

La formulación del PDM le permitirá a la Entidad Territorial:

- **Cumplir** con los compromisos establecidos en los programas de gobierno, los cuales deben estar incluidos en los planes de desarrollo.
- **Generar** procesos de diálogo y rutas de acción entre el gobierno local y la comunidad en torno a las problemáticas y las posibles soluciones que un municipio o departamento debe ofrecer para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.
- **Establecer** la utilización eficiente de los recursos en la prestación de distintos bienes y servicios públicos, los cuales deben orientarse al logro de resultados concretos en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.
- **Articular** de forma eficiente las apuestas de cada territorio a las grandes apuestas nacionales, tales como la Construcción de Paz, los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, y las estrategias y apuestas regionales del Plan Nacional de Desarrollo.
- **Contar** con un instrumento a través del cual sea posible realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras que cada entidad haya decidido fijarse a lo largo de los cuatro años de gobierno.

2. ¿QUÉ NORMATIVA ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO?

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”* (CP, 1991).

- Ley 152 de 1994: Ley Orgánica de Planeación, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los PDT, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el nivel municipal y departamental.

Artículo 31º: “Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales serán conformados **por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo**, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”.

2. ¿QUÉ NORMATIVA ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO?

la Ley 2056 de 20204, en su artículo 30, determinó que en el proceso de **formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales**, éstas deberán identificar y priorizar “las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las **Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías**, atendiendo a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con **enfoque participativo, democrático y de concertación**”.

De otra parte, el mencionado artículo 30, en el párrafo 5º, ordena respecto de estos ejercicios de planeación que su **resultado debe incorporarse en «el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará: “inversiones con cargo al Sistema General de Regalías”**

2.1 ¿QUÉ NORMATIVA SE CONTEMPLA?

Ley 152 de 1994: Ley Orgánica de Planeación

Ley 1909 de 2018: Estatuto de la Oposición

Ley 1757 de 2015: Estatuto de la Participación

Ley 2294 de 2023: Ley del PND Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026

Ley 1551 de 2012: Régimen Municipal

Ley 2200 de 2022: Régimen Departamental

Decreto 1865 de 1994: Armonización ambiental de PDT

Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil

La Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia

El art. 33 de la ley 1122 de 2007 establece que el gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio el cual forma parte del Plan de Desarrollo Municipal.

Art. 6° de la Ley 1438 de 2011 establece: "Plan Decenal para la Salud Pública.

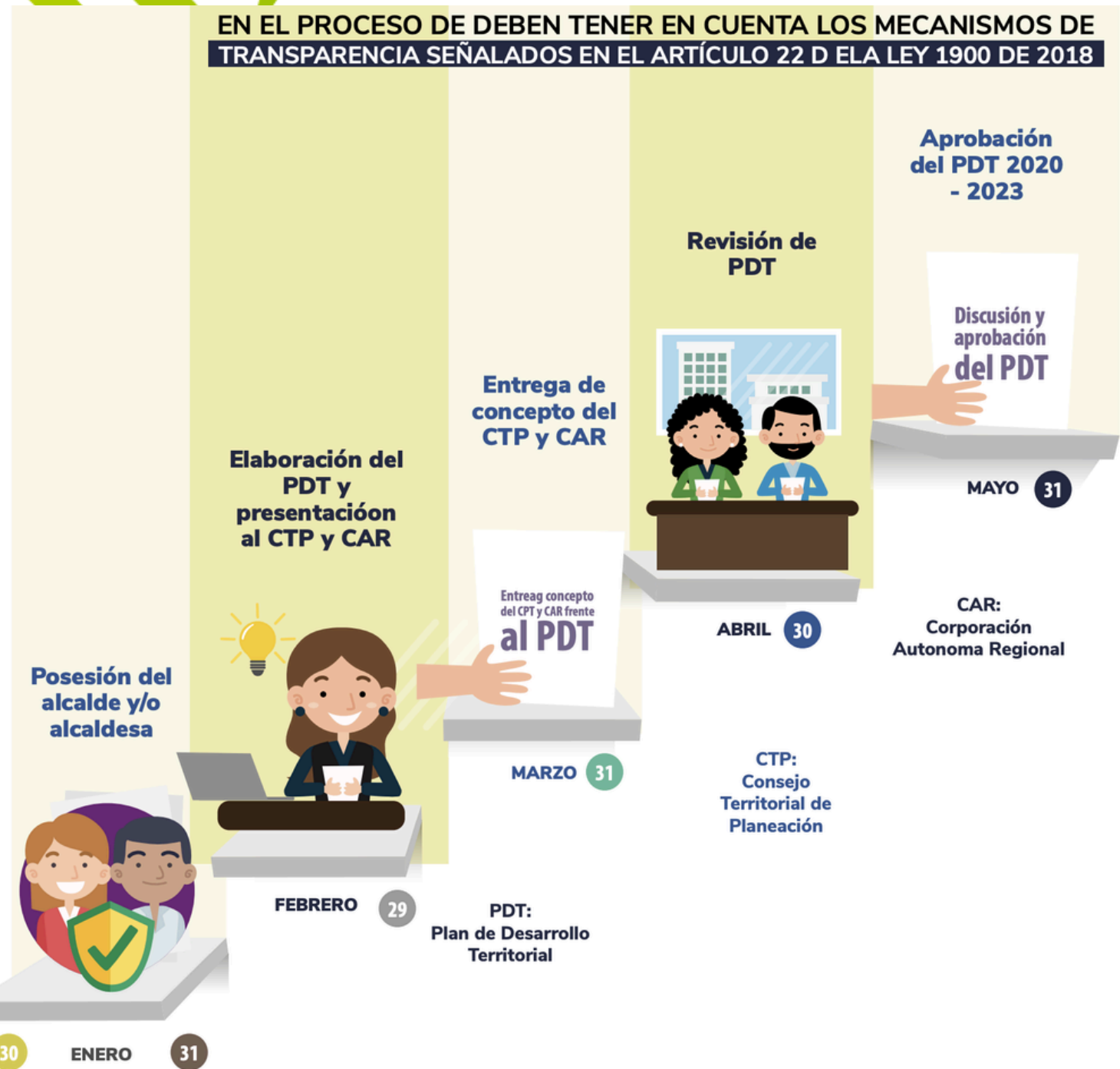
3. ¿CUÁLES SON SUS FASES DE FORMULACIÓN?

Figura 2. Pasos a seguir en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial y el ciclo de la gestión pública local.

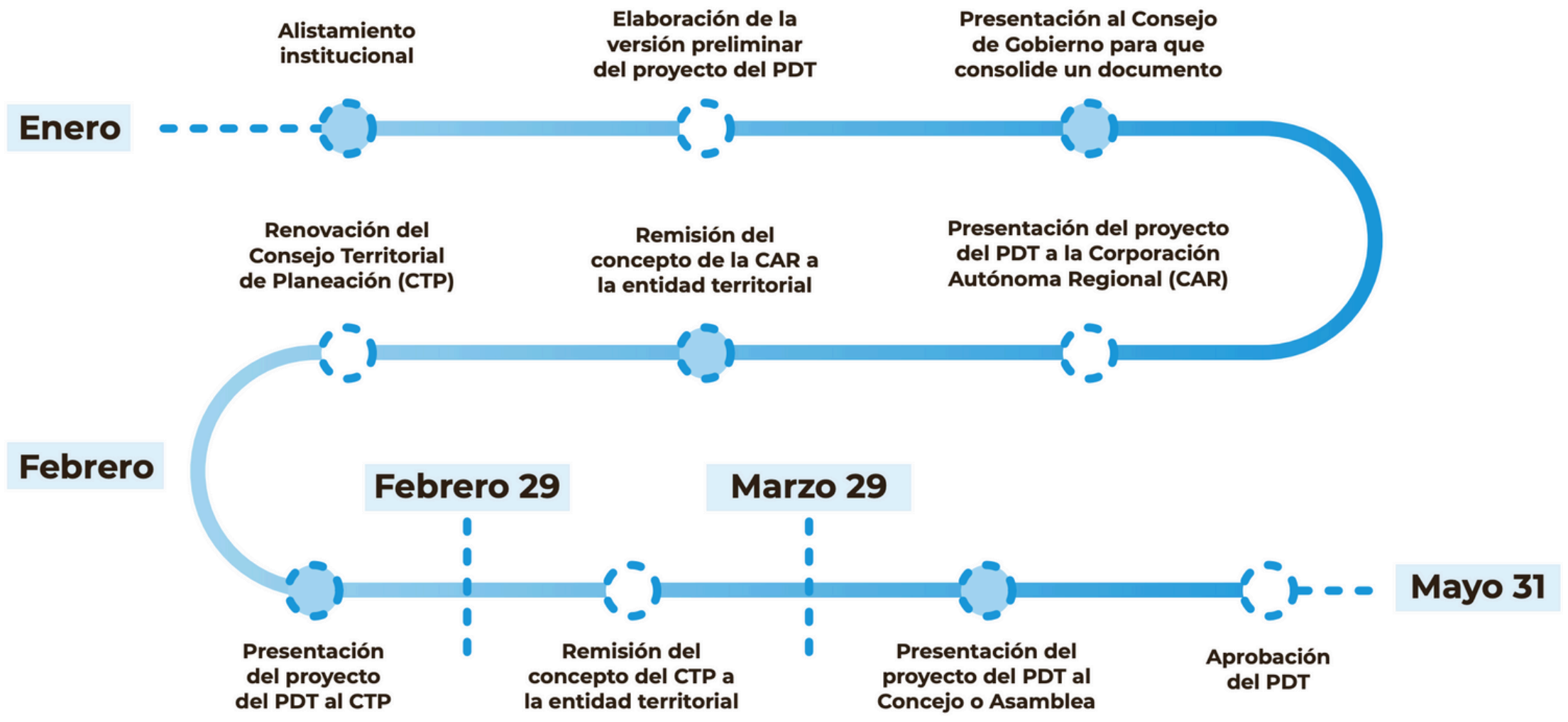


Fuente: DNP SisPT 2024

EN EL PROCESO DE DEBEN TENER EN CUENTA LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 22 D ELA LEY 1900 DE 2018



¿Cuál es el proceso y fechas claves para la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial (PDT)?



Fuente DNP- Sispt 2024

4.1 DIAGNÓSTICO

El DNP propone abordar seis pasos para construir el diagnóstico del plan de desarrollo territorial⁵:

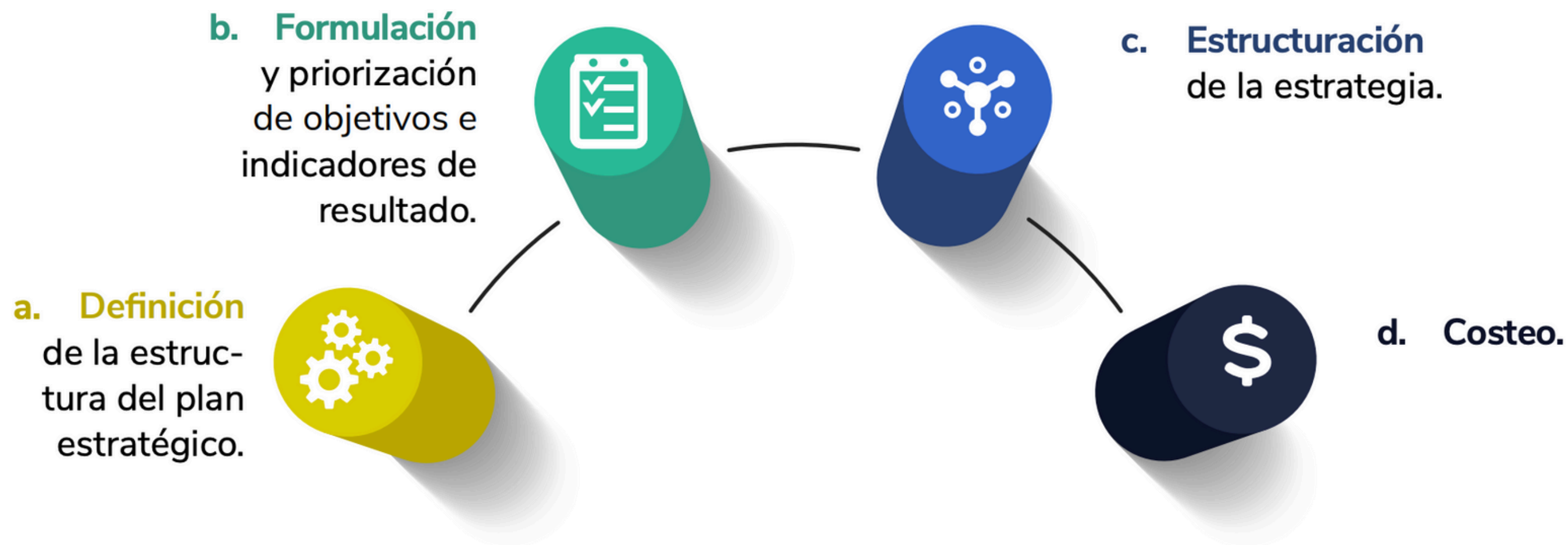
Figura 5. Pasos para la elaboración del diagnóstico



Fuente DNP- Sispt 2024

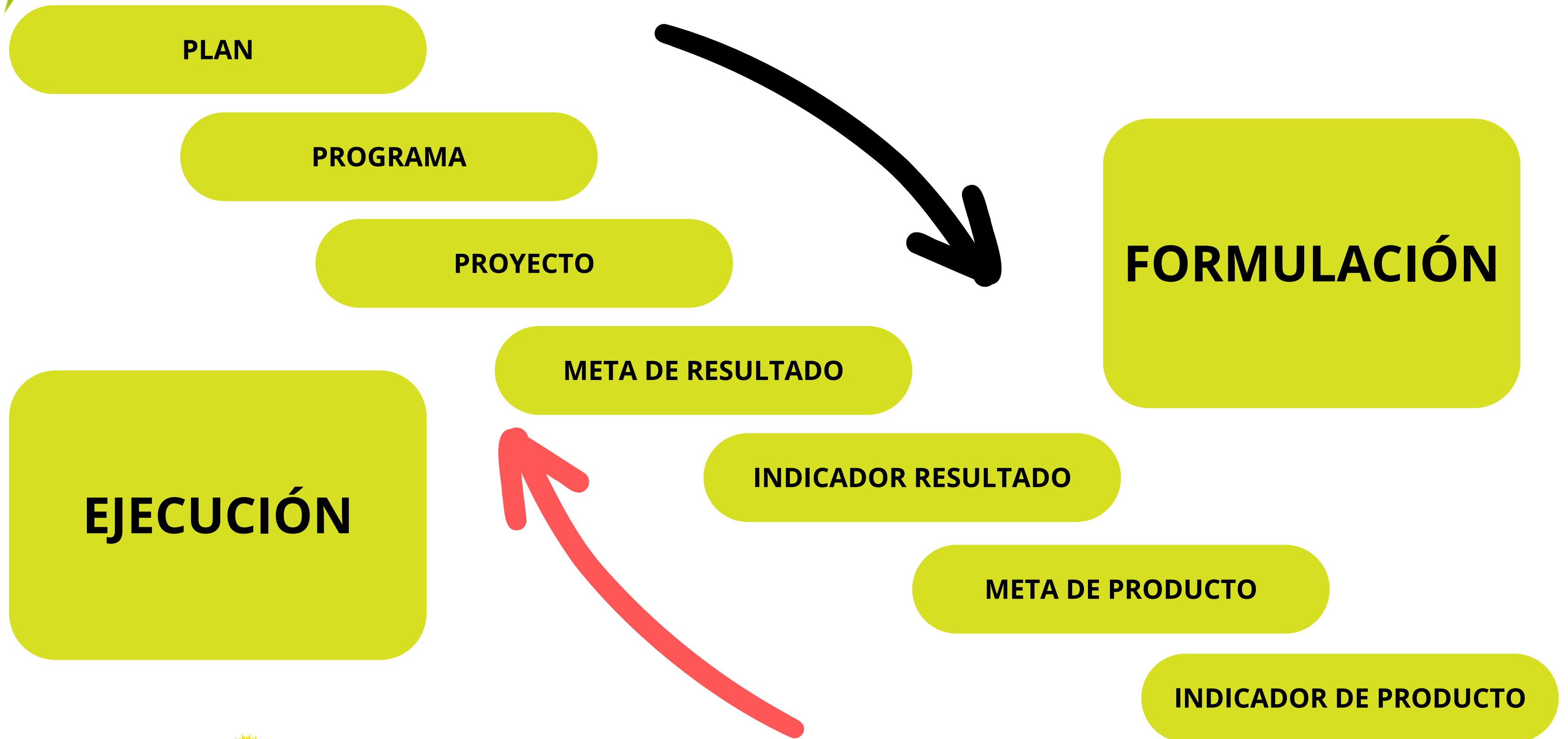
4.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO

Figura 6. Pasos para la elaboración de la parte estratégica



Fuente DNP- Sispt 2024

4.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO



5. ¿Cuáles son las competencias del Concejo Municipal en la aprobación del PDM?

1. Principales actividades de los concejales en materia de Plan de Desarrollo

- Conocer el programa de gobierno del Alcalde(sa) electo.
- Conocer el proyecto de PDT con anterioridad a los debates que se den en las sesiones del Concejo.
- Conocer el PND y el proyecto de Plan de Desarrollo Departamental correspondiente.
- Consultar la guía metodológica sobre la formulación de los PDT.
- Sugerir e introducir las modificaciones que se consideren necesarias al proyecto del Plan de Desarrollo de acuerdo con las necesidades de la comunidad.
- Definir los procedimientos para armonizar el Plan Plurianual de Inversiones del PDT 2024-2027 con el Presupuesto actual.
- Revisar el informe anual de la ejecución y avances del Plan de Desarrollo

5.1 ¿Cuáles son las competencias del Concejo Municipal en la aprobación del PDM?



¿Qué revisar en el Plan de Desarrollo?

- Correspondencia con el Programa de Gobierno del Alcalde: Revise que los compromisos estratégicos planteados en el programa de gobierno del mandatario actual, que son de competencia del municipio, fueron incluidos en el Proyecto de PDT.
- Coherencia entre los componentes del PDT: El plan debe guardar relación entre los problemas y necesidades identificadas en la comunidad, los programas propuestos, la metas establecidas y los recursos asignados en el Plan de Inversiones.

5.1 ¿Cuáles son las competencias del Concejo Municipal en la aprobación del PDM?



¿Qué revisar en el Plan de Desarrollo?

- Correspondencia con el Programa de Gobierno del Alcalde: Revise que los compromisos estratégicos planteados en el programa de gobierno del mandatario actual, que son de competencia del municipio, fueron incluidos en el Proyecto de PDT.
- Coherencia entre los componentes del PDT: El plan debe guardar relación entre los problemas y necesidades identificadas en la comunidad, los programas propuestos, la metas establecidas y los recursos asignados en el Plan de Inversiones.



GRACIAS

Partido Alianza Verde

Centro de Pensamiento

